

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**21055** *MEGA COMERCI, S.A. DE C.V.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*COMERJARA, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la sociedad Comerjara Sociedad Limitada Unipersonal y la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de nacionalidad mexicana, Mega Comerci, Sociedad Anónima de C.V., acordaron por unanimidad, con fecha 15 de abril de 2009 y 6 de mayo de 2009, respectivamente, la fusión por absorción de Comerjara, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de su Socio único, la sociedad Mega Comerci, Sociedad Anónima de C.V. (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y conforme al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 15 de abril de 2009 por los respectivos Consejos de Administración de las dos compañías que se fusionan, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, así como a los Balances de Fusión de Comerjara, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mega Comerci, Sociedad Anónima de C.V., cerrados ambos a 31 de diciembre de 2008.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, los acreedores de Comerjara, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mega Comerci, Sociedad Anónima de C.V. podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de dicha Ley.

Madrid y México, D.F., 15 de junio de 2009.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de Comerjara, S.L., Unipersonal y Mega Comerci, S.A., de C.V., D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Álvarez y D. Rodolfo J. García Gómez de Parada, respectivamente.

ID: A090048416-1